



## CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1016/2024	El Pleno	03/04/2024

**CARMEN SÁNCHEZ-AGESTA AGUILERA, Vicesecretaria General del Ayuntamiento de Espartinas,**

### CERTIFICA

#### EXPEDIENTE 1016/2024. APROBACIÓN DE LA AGENDA URBANA ESPARTINAS

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 10, En contra: 2, Abstenciones: 4, Ausentes: 0
-----------	--

#### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### APROBACIÓN DE LA AGENDA URBANA ESPARTINAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29/09/21 aprobó el Plan Estratégico de Espartinas 2021-2030.

Partiendo de dicho documento, se ha elaborado el documento de la Agenda Urbana de Espartinas, que supone una adaptación de aquél Plan Estratégico de Espartinas, elaborado en 2021, a la Agenda Urbana Española. Para ello, se han actualizado los datos de todos los indicadores y se han alineado las acciones contenidas en el Plan de Acción con cada uno de los 10 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS de los que consta la Agenda Urbana Española, al objeto de determinar así el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los mismos.

La Agenda Urbana Española es una política nacional urbana. Es un marco estratégico y no normativo, que busca orientar las decisiones y las políticas que inciden en lo territorial y lo urbano con una visión global, integrada y continuada en el tiempo.

Es también una política palanca con capacidad de acelerar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en todas aquellas metas que tienen un componente territorial y urbano y, en particular, el ODS 11 sobre ciudades sostenibles, inclusivas, seguras y resilientes.

La Agenda Urbana es además una guía metodológica que propone un “menú a la carta” de posibles acciones para que todos los actores, públicos y privados que intervienen en las ciudades, y especialmente las Administraciones Locales, puedan elaborar sus propios planes de acción e implementación. La Agenda Urbana es también un plan de acción en sí misma ya que identifica todas



las actuaciones que, desde el ámbito de competencias del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se están implementando y se deberán implementar a medio y largo plazo para contribuir a la consecución de sus objetivos.

La Agenda Urbana se elabora para cumplir los compromisos adquiridos por España en varios acuerdos internacionales:

- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015) de Naciones Unidas.
- La Nueva Agenda Urbana (2016) de Naciones Unidas.
- La Agenda Urbana para la Unión Europea (2016)

El documento elaborado de la AGENDA URBANA DE ESPARTINAS, se estructura en las siguientes fases:

FASE 1: Se lleva a cabo un DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO sobre la situación de Espartinas en base al análisis e interpretación de indicadores sociales, económicos y ambientales que afectan al municipio en su conjunto.

FASE 2: Se describe el proceso de participación ciudadana llevado a cabo, así como las principales conclusiones del mismo, completando de esta forma el diagnóstico estratégico realizado en la fase 1.

FASE 3: Se describen las acciones que forman parte del Plan de Acción y que forman parte de la estructura la Agenda Urbana de Espartinas, estableciendo su correspondencia con los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS de la Agenda Urbana Española

La utilidad que la Agenda Urbana tiene para el Ayuntamiento, para el gobierno municipal, así como para el municipio y, en última instancia, para la ciudadanía en su conjunto, es múltiple y variada. La principal característica que tiene en relación con su utilidad es la de definir una visión de futuro para el municipio, estableciendo la metodología y los mecanismos para conseguirlo, a través de la participación y cooperación de los agentes institucionales, económicos y sociales del mismo.

Además, se pueden definir otra serie de utilidades más concretas, como son las siguientes:

- Organiza y estructura la gestión municipal, dándole coherencia y dotándola de una mayor coordinación.
- Posibilita la participación de la sociedad civil, favoreciendo que la misma se sienta parte en el proceso de toma de decisiones.
- Se configura como una guía en la acción de gobierno, estableciendo un periodo de tiempo determinado para la ejecución de las acciones previstas.
- Identifica las acciones a llevar a cabo en el horizonte temporal con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el cumplimiento con los mismos desde “lo local”.

- Su carácter integral posibilita que la gestión municipal se lleve a cabo desde esta visión de conjunto e integradora de la realidad local.

- Democratiza la gestión pública local al hacer partícipes del Plan a toda la sociedad civil.

- Posibilita poder acceder a fuentes de financiación y a convocatorias de subvenciones que establecen como requisito para poder acceder a las mismas tener aprobada la Agenda Urbana.

- Moderniza la gestión municipal y la dota de un mecanismo moderno, eficaz y eficiente en lo que a la gestión de los recursos públicos y a la gobernanza se refiere.

En cuanto a la naturaleza jurídica del documento de la Agenda Urbana de Espartinas ha de indicarse que se trata de un documento estratégico, programático, no normativo, flexible y abierto, y por tanto, susceptible de incorporar todas aquellas modificaciones necesarias que puedan surgir con el fin de adaptarlo a las circunstancias cambiantes.

Por ello, la competencia para su aprobación, en principio, atendiendo a la competencia residual que a la Alcaldía atribuye el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estaría residenciada en la Alcaldía, si bien no cabe desdeñar la consideración de este documento como instrumento de planificación, y por tanto la conveniencia de que se someta a consideración del Pleno.

El citado documento se ha convertido, además, en un requisito cada vez más solicitado para concurrir a las ayudas o subvenciones provenientes de otras Administraciones Públicas: la Unión Europea, la Administración General del Estado, la Administración Institucional, la Autonómica, etc.

Visto que uno de los principios que deben respetar en su actuación y relaciones las Administraciones Públicas, según el art. 3.1.g de la LRJSP es el de “Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas”.

Visto cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/529 de 18 de marzo de 2024.

## RESOLUCIÓN

Por 10 votos a favor (9 PSOE y 1 Con Andalucía), 4 abstenciones (PP) y 2 en contra (VOX), se adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** aprobar la AGENDA URBANA DE ESPARTINAS que se compone de Diagnóstico Estratégico, proceso de participación ciudadana y Plan de Acción.

**SEGUNDO:** de conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el art. 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la AGENDA URBANA DE ESPARTINAS se publicará en el plazo máximo de 20 días en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, donde deberá permanecer publicado mientras esté vigente.



**TERCERO:** Al tratarse de un documento estratégico sometido a necesidades cambiantes, se hace necesario por economía y mayor agilidad, delegar en la Alcaldía, la aprobación de cualquier modificación del documento que se aprueba, dándose cuenta del citado acuerdo con posterioridad en la comisión informativa correspondiente.

**En Espartinas a fecha de firma electrónica**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

